


# Resolución de Gerencia General Regional

N° 0177-2022-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 29 MAR 2022

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO


### VISTO:



El Memorando N° 0348-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24 de marzo del 2022, del Gerente General Regional; Informe Legal N° 0198-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de marzo del 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, informe N° 0345-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 22 de marzo del 2022, del Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 0253-2022-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 18 de marzo del 2022, del Sub Gerente de Obras, Informe N° 029-2022-G.R.PASCO-SGO-SO/ACCHS, de fecha 15 de marzo del 2022, del Ing. Arturo Cesar CHÁVEZ SANTILLÁN, Supervisor de Obra, Informe N° 003-2022-G.R.PASCO-SGO-RO/RAPM, de fecha 15 de marzo del 2022, Residente de Obra, solicitan aprobación de mediante Acto Resolutivo Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento de Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", y;


### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma *normarum*, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)",

Que, el expediente técnico de obra está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";



Que, al respecto la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SO, denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Pasco", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0678-2017-G.R.PASCO/GOB, establece en su numeral 6.1.2.- Expediente Técnico: "El expediente técnico para ser ejecutado por administración directa, deberá contener el cuadro comparativo con el valor referencial o costo del presupuesto base de la Obra diseñada para ser ejecutada por contrata, con la finalidad de ser aprobado por el Titular de la Entidad o de quien delegue, teniendo una vigencia no mayor de tres (3) años - de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con el presupuesto actualizado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, documento que estará visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por los profesionales responsables en su revisión. Estará conformado al menos por: (...) d.1 Análisis de Costo de Precios Unitarios para la obra por Ejecución Presupuestaria Directa, con IGV incluido solo en los insumos de materiales y Servicios de terceros. la tarifa horaria de los equipos propios solo considerará el costo de operación. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0500-2021-G.R.PASCO/GGR., de fecha 30 de setiembre de 2021 se resuelve **APROBAR** la modificación Presupuestal por Incremento de Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", por la suma de S/. 428,031.59 (Cuatrocientos veintiocho mil treinta y uno con 59/100 soles), que representa un 8.12% de incidencia, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, el cual inicia el 20 de agosto del 2021 y finaliza el 18 de octubre del 2021, bajo la modalidad de administración directa.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 029-2022-G.R.PASCO-SGO-SO/ACCHS, de fecha 15 de marzo del 2022, del Ing. Arturo Cesar CHÁVEZ SANTILLÁN, Supervisor de obra, en referencia del Informe N° 003-2022-G.R.PASCO-SGO-RO/RAPM, de fecha 15 de marzo del 2022, Residente de Obra, solicitan aprobación de Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento de Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA –

**PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**", adjuntando para ello el desagregado de costos detallados en dos (02) folio anexada a la presente resolución.

Que, en ese sentido, estado a los informes de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, contenida en el informe N° 0345-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 22 de marzo del 2022 e Informe N° 0253-2022- GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 18 de marzo del 2022, donde solicitan aprobación del Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento por Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"**, En tal sentido, de conformidad a los literales a) e i) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, su Despacho deberá ordenar la elaboración del acto resolutorio, previa evaluación;

Que, tal es así, mediante Memorando N° 0348-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24 de marzo del 2022, del Gerente General Regional, dispone la emisión de Acto Resolutorio de aprobación del Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento por Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"**,

Que, mediante Informe Legal N° 0198-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de marzo del 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica OPINA, **APROBAR el Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento por Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en otras facultades, *aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra (...)*, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Actualizado del Incremento por Mayores Metrados de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA-HH- ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"**, con el desagregado de costos detallados en dos (02) folios anexada a la presente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, y conforme el siguiente detalle:


PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL INCREMENTO DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°02 - 2022						
PROYECTO: : MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL JR. 28 DE JULIO DEL AA.HH. ULIACHIN DEL SECTOR 02 AL SECTOR 06 - DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO.						
LUGAR : DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO.						
FECHA : MARZO 2022						
T. TRANS	GEN	SUB GEN	ESPECIFICA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>						S/354,031.66
2	6	2	3	2	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>	
2	6	2	3	2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
2	6	2	3	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/189,589.01
2	6	2	3	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/47,600.93
2	6	2	3	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/116,871.65
<b>COSTO DIRECTO DE GASTOS GENERALES</b>						S/50,750.00
2	6	2	3	2	<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>	
2	6	2	3	2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
2	6	2	3	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS - RESIDENCIA DE OBRA	S/50,750.00
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>						S/23,250.00
2	6	8	1	4	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION DE OBRA	
2	6	8	1	4	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS SUPERVISION DE OBRA	S/23,250.00
<b>MONTO TOTAL DE CONSTRUCCION DE LA OBRA</b>						<b>S/428,031.59</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al Principio de Responsabilidad**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Estructurados, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL PASCO

  
Milton Enrique FERNANDEZ BELLIDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**SISGEDO**  
Reg. Doc.: 1962557  
Reg. Exp.: 1223466